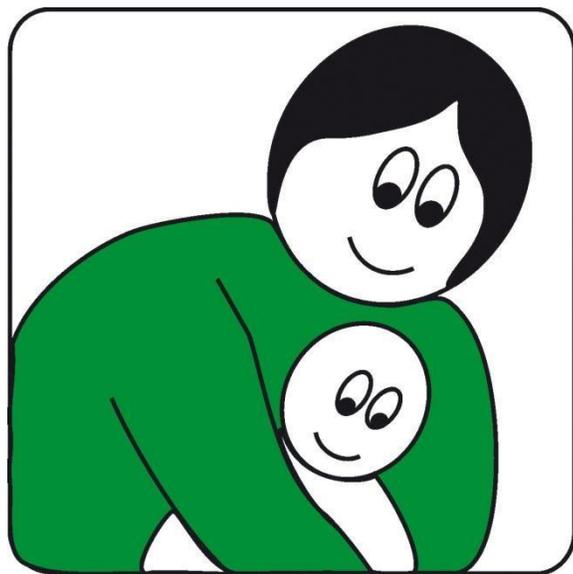


PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2022
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI



VICTOR A. MATEO FLORES

PARTIDO POLITICO
SIEMPRE UNIDOS

LACHAQUI- CANTA

PRESENTACION

El Partido Político SIEMPRE UNIDOS, desde su creación y durante su desarrollo ha apostado por el fortalecimiento de los gobiernos locales como eje del desarrollo del País, en estricta concordancia con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de municipalidades, con el propósito de ofrecer servicios públicos dignos mejorando la calidad de vida de los vecinos sobre todo de las poblaciones más vulnerables y que menos tienen.

La fortaleza del Partido Político SIEMPRE UNIDOS está en su militancia y dirigencia de origen popular, provinciano sobre todo en la Lima emergente, con una amplia experiencia en gestión municipal exitosa y que nuestro líder ha plasmado en la jurisdicción del Distrito de Los Olivos con obras de infraestructura de gran envergadura de alcance nacional y programas sociales recuperando valores, fortaleciendo el espíritu de las personas, construyendo ciudadanía para poder vivir mejor y que en estas elecciones municipales aspira a consolidarse como el primer Partido Municipalista del País, gobernando Lima.

INTRODUCCION

El **Distrito de Lachaqui** es uno de los siete distritos de la Provincia de Canta en el Departamento de Lima y perteneciente a la Región Lima - Perú.

En estas páginas se encontrara en líneas generales el Plan de Gobierno Municipal del PARTIDO POLÍTICO SIEMPRE UNIDOS en el Distrito de Lachaqui, representada por el Sr.. VICTOR AURELIO MATEO FLORES, como candidato a la Alcaldía y su equipo de Regidores, quienes postulan a la vez a la Municipalidad Distrital de Lachaqui.

El Plan de Gobierno Municipal del Partido Político Siempre Unidos para el Distrito de Lachaqui, es elaborado en cumplimiento a la Resolución N° 082- 2018-JNE, de fecha 07 de febrero del presente año, marco legal que aprueba el “Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales y Regionales del año 2018”.

El presente Plan de Gobierno no constituye sólo las iniciativas y buenas voluntades de los miembros del equipo de campaña para el Gobierno Municipal sino responde a muchas inquietudes y propuestas de vecinos preocupados por el desarrollo comunal, social y estructural de nuestro distrito; quienes han visto pasar muchos años sin un cambio trascendental en dichos aspectos, limitando nuestro desarrollo humano y sobre todo la calidad de vida de las personas, como aspiración final del bien común entre los vecinos.

Antes de entrar a expresarte en que consiste nuestro Plan de Gobierno consideramos de suma importancia que se conozca: ¿Por qué postulamos al Gobierno Municipal del Distrito de Lachaqui? La respuesta es porque somos conocedores de la problemática que existe en nuestro distrito, porque somos un equipo de vecinos que cuenta con la Experiencia Municipal para lograr el Desarrollo del Distrito de Lachaqui, queremos solucionar los problemas con sentido común y con participación vecinal, finalmente porque nos conmueve un espíritu solidario y de servicio social.

PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANCON DEL **PARTIDO POLITICO SIEMPRE UNIDOS 2018**

RESEÑA HISTORICA

Lachaqui, un distrito de Canta que está a menos de tres horas de viaje desde Lima, en las faldas del cerro Kishuy. Que los sapos bailen no solamente es ilógico sino algo de locos. Sin embargo, debe ser verdad por el prestigio del informante. Monseñor fue un arqueólogo muy serio que investigó los ritos secretos de los llacha ollachiq, los magos o sacerdotes que hacían llover. De esos ritos provino el nombre de Lachaqui, la tierra donde los sapos bailan. Él escuchó esta versión de los propios labios del último mago llovedor, a quien llamaban taita Conce.

En Lachaqui la vida transcurre sin apuros. Entre enero y mayo nacen los becerros y el tiempo pasa entre ordeñar y preparar quesos, mantequilla y requesón. Son días con sabor a sopa vaquera con papa, leche, queso, fideos y muña olorosa, a "cortada" o primera leche, acuajada, y cancha con queso o charki. El 24 de junio se abre la moya donde están los pastos comunales y hay mazamorra de llakpa en las mesas, helados y warokos, una fruta parecida a la tuna. En los intermedios están los carnavales y sus jalapatos, las herranzas, los quita pelos, las bodas, las corridas de toros, los bautizos y la limpia acequia. Llegó julio y se alegró haciéndole fiesta a una señora de leyenda. La virgen del Carmen que unos viajeros de Lachaqui vieron lavando ropa en el río y otros de Acobamba convertida en una bella imagen. No se la llevaron porque Ella quiso quedarse en el pueblo, registra una revista del Centro San Francisco de Lachaqui. Allí figura la trágica historia de Agomayo. Félix Huamán dice que no es un río, es un hombre y sus aguas no son aguas, son su sangre.



MARCO JURIDICO:

1. Constitución Política Del Perú

El Artículo 194^o de la Constitución Política del Perú. La Ley N^o 28607, Ley de reforma de los artículos 91^o 191^o y 194^o de la Constitución Política del Perú, precisa que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 195^o de la Constitución Política del Perú. La Ley N^o 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto; y 2. Aprobar el Plan de desarrollo local Concertado con la sociedad civil, entre otros.

2. Decreto Legislativo N^o 1088 — Ley de Creación del CEPLAN

El Artículo 7^o inciso D del Decreto Legislativo 1088, Ley de Creación del CEPLAN, señala que una de las funciones específicas del CEPLAN, es conducir el proceso de planeamiento estratégico de manera concertada y emitir las directivas para la formulación de los planes estratégicos multisectoriales, sectoriales, regionales y municipalidades concertados, asegurando que responda a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional; así como desarrollar, difundir y capacitar en el empleo de métodos e instrumentos afines.

El Artículo 2^o de la Ley de Creación del CEPLAN, Ley D.C. 1088, precisa crease el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Asimismo, créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

El Artículo 7, inciso d de la Ley de Creación del CEPLAN, Ley D.L.1088, enuncia que una de las funciones específicas del CEPLAN, es conducir el proceso de planeamiento estratégico de manera concertada y emitir las directivas para la formulación de los planes estratégicos multisectoriales, sectoriales, regionales y municipales concertados, asegurando que respondan a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional; así como desarrollar, difundir y capacitar en el empleo de métodos e instrumentos afines.

3. Decreto Supremo N° 054 - 2011 – PCM

El Artículo 2°, Ajuste de los Planes Estratégicos, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: "El Perú Hacia el 2021" señala que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento ajustaran sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Bicentenario: "El Perú Hacia el 2021".

4. Decreto Supremo N° 089 - 2011 - PCM

El Artículo 1^o, Autorización del proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, Decreto Supremo que autorizan al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, señala: autorícese el inicio del proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a fin de que se afiance el crecimiento con inclusión social en democracia; la igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales alineadas con los objetivos del milenio; se alcance la concertación económica y social en el ámbito nacional, regional y local; y se logre el reencuentro histórico con el Perú rural.

5. Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades

El Artículo 53° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. La Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El Presupuesto Municipal debe sustentar en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular en el alcalde respectivo.

6. Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización

Los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, enuncia que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas; sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la ley de materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

El Artículo 18° Planes de Desarrollo ítem 18.2 de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", enuncian los Planes y Presupuesto Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional asimismo en el Artículo 20° Presupuesto Regionales y locales en el ítem 20.1 indica que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismo que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

7. Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

El Artículo 5° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado — Ley N° 27658, señala el proceso de Modernización de la Gestión del Estado sustenta fundamentalmente, siendo una de las acciones; la concertación con la participación de la sociedad civil y la fuerza política diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos y sustentable.

8. Ley N° 28211 — Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público

En el numeral 52.2. del Artículo 52° de la Ley N° 2841 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, enuncia los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente título que les sean aplicables y a las normas contenidas en las directivas que emitan la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

9. Decreto Legislativo N° 834 Ley Marco de la Modernización de la Administración Pública

En el decreto se establece los principios de concertación y participación de la sociedad civil, como medidas para el fortalecimiento de los gobiernos locales y regionales, y el desarrollo social de los sectores menos favorecidos de la población,

FILOSOFIA DE LA ADMINISTRACION 2019-2022

VISION

Los ciudadanos de aspiramos lograr la convivencia ordenada, armoniosa y pacifica con las familias consolidadas en valores, con una población trabajadora generadora de autoempleo, donde se brinde calidad en educación, salud, cultura, deporte, en un ambiente saludable y con sistemas de seguridad para sus habitantes, donde prime la democracia y el respeto por sus derechos.

MISION

La Municipalidad Distrital de Lachaqui, tiene como Misión Institucional la Promoción del Desarrollo Socioeconómico Integral, un distrito con gestión participativa de calidad, competitividad obteniendo como resultado un Gobierno MODERNO, SEGURO Y SOLIDARIO.

PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS

El Partido Político Siempre Unidos, se basa en principios elementales tales como la democracia, la libertad, y la justicia, además en valores como la honestidad, honradez, disciplina y solidaridad; todos estos orientados a consolidar la unidad distrital. Con objetivos en el bienestar integral de las familias a través de las escuelas de padres y el desarrollo de proyectos socios culturales.

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DEL DISTRITO DE LACHAQUI

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Distrito de Lachaqui (FODA)

FORTALEZAS:

- a. Sectores y comunidades que trabajan por el desarrollo del distrito.
- b. Gran extensión de pastizales y forrajes naturales y ganado.
- c. Población con deseos de superación
- d. Recursos naturales, culturales, atractivos turísticos y recreativos.
- e. Diferentes fuentes de agua
- f. Diversidad de pisos ecológico, Productores de derivados lácteos e infraestructura desocupada.
- g. Ubicación geográfica cercana a Lima y vialmente integrada.

OPORTUNIDADES:

- a. Demanda internacional y de Lima Metropolitana de productos agropecuarios-ecológicos.
- b. Tecnología para la producción agropecuaria y láctea.
- c. Necesidad de limeños de esparcimiento accesible
- d. Organismos internacionales y nacionales interesados en la recuperación del medio ambiente.
- e. Programas de lucha contra la pobreza y proceso descentralización del país.
- f. Fuentes de financiamiento.
- g. Tecnología de información (Internet).

DEBILIDADES:

- a) Despoblamiento
- b) Escaso liderazgo, visión local, egoísmo y conformismo
- c) Débil articulación entre Municipalidad Provincial - Distrital, Comunidades e Instituciones.
- d) Municipalidades débiles por escasos recursos económicos y técnicos
- e) Baja calidad educativa y desinterés en la atención a la juventud y niñez
- f) Desconocimiento de una cultura turística y deficiencia en la calidad de los servicios turísticos.
- g) Deficiente tecnificación del sector agropecuario (deficiente infraestructura de riego, poca preparación de los agricultores, etc.)
- h) Deficiente funcionalidad de las Comunidades Campesinas

AMENAZAS:

- a) Recesión económica y bajo poder adquisitivo de la población no permiten mejores ingresos al agro.
- b) Políticas del estado no favorables al agro (libre importación de productos agropecuarios con desventajas ante países con políticas de subsidios y sistemas de agro exportación).

- c) Política de concesiones del Estado no resguarda los recursos de la provincia ni reconoce la participación de las organizaciones sociales
- d) Débil conciencia del visitante nacional en el cuidado del medio ambiente.
- e) Crecimiento urbano desordenado de Lima, que turgurizan el ingreso al distrito de Lachaqui.
- f) Falta de promoción del Estado, no permite acceso a medios de comunicación (teléfono, Tv, etc.) ni el buen mantenimiento de la infraestructura y recursos existentes.
- g) Mensaje globalizador y crecimiento de población migrante, desintegra la identidad local.
- h) Politización y algunos niveles de corrupción en entidades del Estado en la administración de sus cargos y la asignación de sus recursos.

PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE LACHAQUI EN 4 DIMENSIONES

DIMENSION SOCIAL:

Consideramos como un principal reto el desarrollo social en nuestro distrito, toda vez que no ha sido abordado como cuestión orgánica dentro de los sucesivos gobiernos municipales. En Lachaqui existen importantes brechas pendientes en los aspectos de salud, educación, cultura, deporte y otros.

1. SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL:

- ✓ Promover el Desarrollo de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Lachaqui.
- ✓ Promover el Desarrollo de las personas con discapacidad-OMAPED.
- ✓ Promover el Desarrollo del Concejo Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Lachaqui.
- ✓ Fortalecer las Redes Sociales y su Capacidad de Liderazgo: Red del Club de Madres y Comité de Vaso de Leche, Red de Lideres Juveniles.
- ✓ Gestión para el Mejoramiento de la infraestructura de salud.
- ✓ Convenios Interinstitucionales en la realización de Campañas de Salud.
- ✓ Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, piscinas y otros lugares públicos de la localidad.
- ✓ Instalar y mantener servicios higiénicos de uso público.
- ✓ Mejorar el sistema de administración y servicios.

2. CULTURA Y EDUCACION:

- ✓ Supervisar la calidad de los servicios educativos de los colegios del distrito y preparar la gestión para la transferencia que impulsará el Gobierno Central.
- ✓ Promoción del desarrollo cultural; auspicio a festivales y eventos culturales; promoción a la producción literaria local, científicos y educativos; auspicio a ferias artesanales.
- ✓ Promover el desarrollo de la educación: mejoramiento de infraestructura educativa de colegios estatales, actualización bibliografías de la Biblioteca Municipal, apoyo a bibliotecas escolares.
- ✓ Promoción de Talleres Escolares: oratoria, liderazgo, promoción social, ecología y medio ambiente.
- ✓ Promover concursos inter-escolares en Conocimiento, Arte y Cultural dentro del Ámbito Provincial.
- ✓ Apoyar en la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de los locales educativos.
- ✓ Incentivar una Cultura Cívica de respeto a las obras culturales de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato Local.

3. REACREACION / DEPORTES:

- ✓ Mejoramiento de Infraestructura de los Campos Deportivos.
- ✓ Organizar Campeonatos Municipales en la Provincia e Interprovinciales, promoviendo nuevos valores para la obtención de oportunidades en equipos profesionales.
- ✓ Gestión de Auspiciadores a eventos deportivos.

DIMENSION ECONOMICA:

Carencia de espíritu empresarial, no se ha impulsado la necesaria articulación con los programas nacionales de desarrollo productivo e innovación, en beneficio de la laboriosa estructura productiva existente en Lachaqui, de igual forma, existe una escasa información disponible a público referente a las actividades empresariales del distrito y las posibilidades de creación de empresas. Hay un desfase entre oferta cultural-gastronómica, turística y la demanda potencial, por falta de información o facilidades de acceso. Finalmente, el distrito carece de planes de cooperación internacional.

1. ACTIVIDADES ECONOMICAS:

- ✓ Promoción y Desarrollo en las actividades económicas agroindustriales en Distrito de Lachaqui y a nivel Nacional.
- ✓ Ferias de actividad económicas que promuevan Agricultura, Artesanía u otros.
- ✓ Eventos Folklóricos, que resalten la identidad Cultural de cada Pueblo de nuestra Provincia.
- ✓ Fomento y Promoción al desarrollo empresarial de la microempresa: capacitación gerencial y tecnológica.
- ✓ Gestionar la creación de Centros de Producción.

2. TURISMO:

- ✓ Creación, Desarrollo y Promoción del Circuito Turístico.
- ✓ Promover la Capacitación de Guías Turísticas.
- ✓ Apoyo a los Microempresarios en el rubro de Turismo. (Restaurantes, Hoteles y Centros Recreacionales).
- ✓ Promover el Turismo a través de medios de comunicación televisa, radial y escrita.
- ✓ Trabajar en forma coordinada con Agencias de Viajes y Turismo.
- ✓ Identificar los lugares turísticos y velar por su protección y conservación.
- ✓ Diversificar y mejorar la Oferta Turística para ser la primera Provincia de destino Turístico de Lima.
- ✓ Reordenar el Transporte para mejorar la imagen turística.
- ✓ Fortalecer los recursos humanos vinculados a la actividad turística a través de la capacitación permanente, en temas de cultura general, historia y atención al turista.

3. INDUSTRIA:

- ✓ Incentivar la inversión privada para atraer industria generando puestos de trabajo y una gran escala de Beneficio Tributario.

4. AGRARIO:

- ✓ Adoptar políticas para mejorar aspectos de orden Técnico y Productivo.
- ✓ Coordinar permanentemente con las juntas de regantes.
- ✓ Coordinar con el Gobierno Central y Regional sobre Políticas para resolver problemas económicos sociales y culturales en el sector agrario.
- ✓ Crear mecanismo de financiamiento para el desarrollo de agricultura, pecuario, crianza de aves de corral, cuyes y otros animales de crianza.

DIMENSION AMBIENTAL:

El distrito no cuenta con un plan de desarrollo en Salubridad Pública, Limpieza Pública, Planificación Territorial, careciendo de la herramienta fundamental para normar respecto al desarrollo físico futuro de la ciudad.

1. SALUBRIDAD PÚBLICA, AREAS VERDES Y CONTAMINACION:

- ✓ Apoyo al Plan sobre preservación y conservación del Rio Chillón.
- ✓ Prevención y mitigación de desastres: promover e impulsar campañas de Educación Ambiental.
- ✓ Implementación de la Limpieza Pública, eficiencia de barrido, recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- ✓ Gestionar la Implementación adecuada del Relleno Sanitario, evitando la Contaminación del Distrito de Lachaqui.

- ✓ Campañas de Forestación y Reforestación en el sembrado de Arboles en el Distrito de Lachaqui.
- ✓ Formar conciencia Ecológica Ambiental a los vecinos habitantes en el Distrito de Lachaqui.

2. LIMPIEZA PÚBLICA:

- ✓ Reparación de las unidades de limpieza existentes y adquisición de nuevas unidades especialmente camiones madrina.
- ✓ Utilizar nuevas formas de recojo de residuos sólidos.
- ✓ Realizar campañas de fumigación a nivel de mercados, centros educativos para evitar la proliferación de enfermedades.
- ✓ Controlar el recorrido y recojo de residuos sólidos a través de las organizaciones vecinales.
- ✓ Realizar campañas de educación vecinal o escolar, periódica y permanente. Hay que tener presente que limpiar es fácil pero, mantener limpio es difícil.
- ✓ Barrido y recolección (instalación de papeleros, basureros públicos y contenedores)
- ✓ Vigilancia y sanciones por infracción de las normas de limpieza.

3. SERVICIOS PUBLICOS:

- ✓ Atención del déficit del servicio de agua y alcantarillado en coordinación con el Gobierno Regional y Gobierno Central.
- ✓ Apoyo a las Comunidades y Centros Poblados en gestión de Electrificación.
- ✓ Acceso al servicio de energía para las comunidades campesinas y otros similares que no cuentan con este servicio básico.

DIMENSION INSTITUCIONAL:

- ✓ Gestionar financiamiento para desarrollar e implementar del presente plan de gobierno.
- ✓ Concienciar a la población mediante capacitaciones y talleres.
- ✓ Gestión Administrativa Municipal con resultado de un Gobierno Moderno.